Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

prevista

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente, a aquellos bille-Estos premios se adjudicarán respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales, estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas, inclusive, en adelante se ontendrán tembién por orden de menor a mayor cuantra de los premios extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los tres premios primeros se derivarán las aproximaciones y las centenas: como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

mero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones schaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.004, y si este fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pese-tas se entenderá que, si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera por ejemplo, al número 25, se considerarán agra-ciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 au 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5,000 pesetas todos los billete-cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmento dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendran derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenza el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero

El sorteo se efectuara con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincia, a que se refiere el articulo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo

Verificado el sorteo, se expondra a, público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual, se imprimira también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterlas cuando el ugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora del billete cuando el lugador los presente al cobro en la misma ocalidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 16 de agosto de 1969.—M Jefe del Servicio Francisco Rodriguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicto Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado noy con arregio al articulo 57 de la Instrucción general de Loterias de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las dencellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Rosa Bueno Pérez, María Fernández Gago, Maria Chichis González, Soledad Engracia Fúcar, Agustina de Castro Fernández, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 16 de agosto de 1969.—El segundo **Jefe dei Servicio.** por delegación, Julio Menéndez.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Modrid por la que se hace público el fallo que se

Desconociendose el actual puradero de don Antonio Romeral Pérez, don Michael Charles Benbouw don Pieter Douwe de Vreeze y don Michael Charles Bethouw don Pieter Douwe de Vreeze y don Fernándo Vizcaino Jiménez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, calle Bocángel, número 21, quinto C; Capitán Haya, número 30, noveno; Profesor Waksman número 4, primero, y Los Urquiza, número 24, cuarto, todos en Madrid, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno del dia 9 de mayo de 1969, al conocer del expediente de este Tribunal número 317/66, instruído por aprehensión de un automóvil ha acordado dictar el presente fallo:

El Tribunal Económico Administrativo Central, constituído en Pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso interpuesto por don Joseph González, representado por el Letrado don Moisés Puente Gutiérrez, contra el fallo dictado en 22 de junio de 1968 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Picno de Madrid, en su expediente número 317/66, Acuerda: Desestimar el recurso y revocar, no obstante, el fallo recurrido, en sus pronunciamientos segundo y cuarto, que quedarán así redactados:

a2.º Declarar responsables de la expresada infracción en

42.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Antonio Romeral Pérez don Joseph González, don Pieter Douwe de Breeze, don Fernando Vizcaíno Jiménez, don Juan José Cuadrado Balcedo y don Pedro Gómez Baeza, absolviendo de toda responsabilidad al resto de los en-

Baeza, absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente.»

«4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa total de 1.200.000 pesetas equivalente al 500 por 100 del valor del automóvil aprehendido, a ingresar cada inculpado la multa de 200.000 pesetas. Declarando que en caso de inselvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de ibertad a razón de un dia de prisión por el salario mínimo establecido, dentro de los limites de duración máxima señalados en el nótrafo 41 del artículo 24 de la Ley Declarar responsable establecado, dentro de los lintaes de duración maxima senandos en el potrafo 4) del artículo 24 de la Ley. Declarar responsable subsidiario de las multas impuestas a don Pedro Gómez Baeza y don Fernando Vizcaino Jiménez a «Cointra, S. A.», y a «Cervantes, S. A.», respecto de la impuesta a don Juan José Cuadrado Salcedo; confirmando los demás pronunciamientos del fallo recurrido.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en via contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el dia siguiente al de la publicación de la presente comunicación, significando que dicha recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dicarcos en este fallo (caso primero del arficulo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» en cum-plimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959. Madrid, 19 de julio de 1969.—El Secretario del Tribunal.—

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicada la limpieza y conservación del cauce del río Besós, tramo superior, con aprovechamien-to de áridos, término municipal de Montmelo y otros (Barcelona).

En el conorrso celebrado para la limpi**eza y conservación** del cauce del río Besós, tramo superior, con aprovechamiento de áridos, en términos municipales de Montmelo, Montornés del Vallés, Mollet y Martorellas (Barcelona).

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar la limpieza y conservación del cauce del río Besós, framo superior, del «Proyecto de limpieza y conservación del cauce del río Besós, tramo superior», con aprovechamiento de áridos, aprobado definitivamente por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968 a «Transportes Bolos, S. A.», quedando obligada la Entidad adjudicataria al cumplimiento de las condiciones generales contenidas en el pliego de condiciones particulares y económicas, que ha servido de base en el concurso, y asimismo al de las condiciones específicas siguientes

1.º La Entidad adjudicataria se obliga a realizar los tra-pajos opcionales que ofrece en su oferta, que consisten en la totalidad de los previstos como tales en el proyecto.

2.º La Entidad adjudicataria deberá abonar a la Administración un canon de 11 pesetas por cada metro cúbico de material aprovechado.

3.º Las obras habrán de quedar totalmente terminadas en el plazo de vainticuatro meses, contados a partir de la fecha en que se publique la adjudicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Oficial del Estados.

4.º La Comisaria de Aguas deberá aprobar el plan de trabajos que presente la Entidad adjudicataria, comprobando si la garantia y maquinaria ofrecida por aquélla se ajustan a las ofrecidas en el concurso.

Quedan aprobadas las siguientes tarifas de venta al pú-

blico de los áridos de este aprovechamiento:

Designación	Tamaño mm.	Tarifa Ptes./m
V reha	0.4	100.—
Djo de perdiz	4-8	180.—
Garbanello	8-15	170,
Gravilla	15-30	140,-
Orava	30-80	90.—
Meżcla	_	60,

La Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental podrá introducir pequeñas modificaciones de detalle a las obras del pro-yecto y a las ofrecidas por la Entidad adjudicataria, de modo que no varien sustancialmente las objeto de licitación.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunica

a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Director general, P. D., el

Comisario central de Aguas, Rodolfo Urbistondo.

Sr. Comisario jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

MINISTERIO \mathbf{DE} EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 1969 por la que se autoriza la implantación de la asignatura de aMedicina tropicals en el último curso del plan de estudios de la Licenciatura de Medicina de la Facultad de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y vista la propuesta de la Universidad de Sevilla, Facultad de Medicina en Cádiz, favorablemente dictaminada por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la implantación de la asignatura de «Medicina tropical» en el último curso del plan de estudios de la Licenciatura de Medicina, de la Facultad de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

2.º La asignatura de «Medicina tropical» tendra carácter exclusivamente voluntario, de modo que su aprobación no será requisito para la obtención del grado de Licenciado.

3.º Esta asignatura será desempeñada por el Catedrático de Misrobialoria. El Barracial corre

Microbiología y Parasitología,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1969.

VIII.AR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación, por extravio, del título de Perito Industrial, Sección Eléctrica, de don Luis López y Rico, y la expedición, de oficio, de un du-plicado del mismo.

Por haber sufrido extravio, al ser enviado por la Escuela de Ingenieria Técnica industrial de Logroño a la Delegación Administrativa de este Ministerio en Toledo, el título de Perito Industrial, Sección Eléctrica, de don Luis López y Rico, expedido en 30 de julio de 1966,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nuio y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Subsecretario, Alberto

Sr. Director de la Escuela de Ingenieria Técnica Industrial de

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declara-ción de Monumento Histórico-Artístico a favor del Convento del Socorro, de Sevilla.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta formulada por la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungria, de Sevilla, Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monu-mento Histórico-Artístico a favor del Convento del Socorro, de Sevilla.
- Recabar de los Servicios Técnicos correspondientes un plano de dicho Convento, fotografías y Memoria histórico-artística del mismo.
- 3.º Conceder el trámite de audiencia en el momento opor tuno a cuantos tengan interés en el expediente instruído a tal efecto.
- Hacer saber a los usuarios del Convento del Socorro, de Sevilla, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento de esta Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1969.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Limo, Sr. Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de deciara-cion de Monumento Histórico-Artístico a favor de la iglesta de la Vera-Cruz, de Salamanoa.

Ilmo, Sr.: A instancia de la reverenda Madre Superiora de ia Comunidad de Religiosas Esclavas del Santísimo y de la Inmaculada, de Salamanca.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la iglesia de la Vera-Cruz de dicha capital.

2.º Conceder el tramile de audiencia en el momento opor tuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber a los propietarios del immueble de referencia que, de conformidad con el artículo 17 de la vigente Ley del Tesoro Artístico y demás que rigen sobre la materia, todas las obras que hayan de realizarse en el mismo deberán ser aometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junto de 1969.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Ilmo, Sr. Comisario general del Patrimonio Artistico Nacional

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de junio de 1969 por la que se dis-pone el cumplimiento de la seniencia recalda en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Minas de Fabero. Sociedad Anoniman.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 27 de mar-

zo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Minas de Fabero, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo